



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 937 /12

Sucre, 28 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-380 de 19 de noviembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: Nº 01492/12 del 19 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 029/2012 "CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, con **CUCE: 12-1101-00-328222-2-1** (Segunda Convocatoria), Código Interno Nº 12/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, conforme al D.S. 181 art. 33, inc. f) **Cancelar, Suspender o Anular el Proceso de Contratación en base a Justificación Técnica y Legal**; mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA** del Proceso de Contratación Resolución Administrativa RPC Nº 107/2012 de 10 de septiembre de 2012, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA**, de Licitación Pública Nacional Nº 12/2012, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, al no haber cumplido los proponentes con lo especificado en el Documento Base de Contrataciones y autoriza en su artículo 4º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, previa confirmación de la Unidad Solicitante, documento que se encuentra a fs. 405.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 1, Edgar Gutiérrez Páez, mediante nota: Sub Alcaldía D-1 Cite Nº 090/12 de 13 de septiembre de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, con Precio Referencial de **Bs. 1.999.995,50** (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 50/100 BOLIVIANOS), provenientes de recursos Donaciones - HIPC II, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 118/2012 de 17 de septiembre de 2012 **AUTORIZA el INICIO** del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 125/2012 de 01 de octubre de 2012, publicándose la Convocatoria el 18 de septiembre de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-328222-2-1** (Segunda Convocatoria), Número de Confirmación: 899181, código Interno 12/2012, con Precio Referencial de Bs. 1.999.995,50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 50/100 BOLIVIANOS), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 412, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC Nº 98, 99 y 100, todos de 04 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Arq. Cristian Ledezma Flores Técnico Proyectista D-1, Arq. Jaime Daza Ramos Jefe de D.A.U.R. y Lic. Ronald Chumacero Director Administrativo, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, Cite Nº 31/2012 de fecha 09 de octubre de 2012, recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, a la propuesta de la **"ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORES DEL SUR"** legalmente representada por el Sr. Samuel Benito Torres Romero, con un costo de **Bs. 1.961.447,64** (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC 138/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 31/2012 y **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1, a la propuesta de la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORES DEL SUR", representada por el Sr. Samuel Benito Torres Romero, por el monto de Bs. 1.961.447,64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS, por haber obtenido un puntaje final de 97.20 puntos y haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 13 de marzo de 2012, con Prev. N° 01508, con Código SISIN A011160600000, Categoría Programática 21 0025 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 2.000.000,00 (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo N° 10022 de fecha 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto de la Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el artículo 9º, inc. c) de la Ley N° 2235 del Diálogo 2000, establece que los Gobiernos Municipales, destinarán el 70% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000, para programas municipales de obras en infraestructura productiva y social. Asimismo, el artículo 13º de la citada Norma, establece que los recursos para programas municipales de infraestructura productiva y social, **sólo podrán** utilizarse para financiar o cofinanciar, según corresponda, programas, proyectos y actividades, en inc. f) **Ampliación, refacción y construcción de INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, infraestructura de salud y sistemas de alcantarillado y saneamiento básico.**

Que, según Descripción del Proyecto, el proyecto se encuentra ubicado en calle Azurduy, del Centro Histórico del Distrito Municipal N° 1, en el lote en el que actualmente se emplaza el kínder Echeverría, de acuerdo a Certificación de la Dirección de Regularización y Administración Territorial mediante Informe N° 375/12 de 13 de junio de 2012 de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre y consiste en la ampliación, refacción y construcción de tinglado del kínder con un adecuado funcionamiento y calidad en los espacios en aulas para brindar ambientes apropiados que coadyuven a mejorar la calidad de enseñanza - aprendizaje, con un diseño técnico para mejorar la imagen del kínder con el manejo de color en ambiente y espacios exteriores que ayuden a brindar un espacio acorde al usuario, obtener un diseño que englobe la parte arquitectónica, el cálculo estructural, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y detalles constructivos. El proyecto, contempla la ejecución de 5 módulos: Módulo 1) Obras Preliminares; Módulo 2) Refacción y Refuncionalización; Módulo 3) Ampliación; Módulo 4) Instalación Hidrosanitaria; Módulo 5) Instalación Eléctrica.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 029/2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 419 a fs. 881
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 371
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 0372
Especificaciones Técnicas de fs. 091 a fs. 229
Informe Estudio de Suelos de fs. 048 a fs. 049
Certificación de Uso del Suelo de fs. 304 a fs. 315
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 354 a fs. 363
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 1157
Número de Identificación Tributaria a fs. 1384 y fs. 1391
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 1388 B
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 1385 y fs. 1390
Certificado de la Cámara de la Construcción a fs. 1383 B y fs. 1388A
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 1383C y fs. 1389
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 1383 A y fs. 1388C
Documento de Constitución de Sociedad Accidental a fs. 1397
Poder del Representante Legal a fs. 1396
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 1395
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 1403



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 937/12

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta a fs. 405
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 410
Resolución de Autorización de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 411
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 414
Acta de Reunión de Aclaración a fs. 415
Aprobación del Documento Base de Contratación de fs. 416 a fs. 417
Designación de la Comisión de Calificación de fs. 882 a fs. 884
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 887
Acta de Apertura de Propuestas a fs. 892
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 893
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 895 a fs. 896
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 906
Resolución de Adjudicación de fs. 907 a fs. 909
Notificación a fs. 912
Comunicación de Adjudicación a fs. 1191
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 1187
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 913 a fs. 1185

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 029/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Asociación Accidental "**CONSTRUCTORES DEL SUR**", representada por el Sr. Samuel Benito Torres Romero, mediante Testimonio de Poder N° 1285/2012, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA**" D-1, emergente de la Licitación Pública Nacional N° 12/2012, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 1.961.447,64** (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía del Distrito 1.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



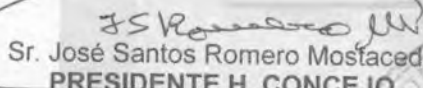
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 937/12

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, a los dirigentes de la Junta Escolar beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° C.D.J. 029/2012 **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRADO KÍNDER ECHEVERRÍA" D-1**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

